

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 322

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROY. DE RESOLUCIÓN INSTRUYENDO A LOS
SENADORES NACIONALES A DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA P/
TRIPULANTES ARGENTINOS DE BUQUES PESQUEROS QUE ENARBOLEN EL
PABELLÓN NACIONAL.

Entró en la Sesión

13/06/97

Girado a la Comisión
Nº:

RESOL. 181/97

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

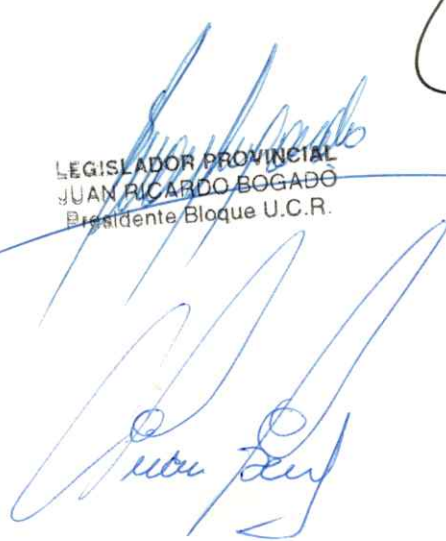
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - Instruir a los Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, declarar el estado de emergencia para tripulantes argentinos de buques pesqueros que enarboles el Pabellón Nacional, o matriculados en Registros Nacionales, o que cuenten con permiso de pesca otorgado por autoridad nacional, en todas las categorías previstas en el artículo 140 de la Ley Nacional 20.094.

ARTICULO 2º - De Forma.



PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical



LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.



LEGISLADOR PROVINCIAL
JORGE BUSTOS
Vice Presidente Bloque U.C.R.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

19. 6. 97

MESA DE ENTRADA

Nº 322 Hs. FIRMA.

322/97
p/a
19/6/97

FOLIO
1
2

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es importante hacer conocer que no se ha resguardado debidamente hasta el momento los derechos y las garantías de tripulantes argentinos que trabajen en los buques pesqueros de bandera nacional.

No podemos quedarnos con la competencia "desleal", como se la llama en el común de la gente, de trabajadores extranjeros que realizan sus labores en las embarcaciones con pabellón argentino en condiciones que no son aceptadas (por razones valederas) por los agentes de nuestro país.

No debe aceptarse tampoco bajo ningún punto de vista que no sea cumplido el requisito de integrar la tripulación con un 100% de argentinos nativos o naturalizados o extranjeros que tengan residencia en el país desde hace más de 10 años y hayan sido habilitados para cumplir tareas a bordo por la autoridad de aplicación argentina, a menos que los armadores de las embarcaciones nacionales, acrediten en forma fehaciente que en algunas categorías previstas en el art. 140 de la ley 20.094, no existe personal suficiente para cubrir la demanda de empleo. Toda excepción otorgada en violación a los requisitos establecidos precedentemente, deberá ser declarada de nulidad absoluta.

Si se otorgasen excepciones, en los términos previstos, el personal extranjero que se contrate deberá serlo en las mismas condiciones laborales, salariales y previsionales, que sean de aplicación para el personal argentino.

Por último Sr. Presidente no debe obviarse que estos derechos están amparados en nuestra Constitución Nacional y que por ello es nuestra obligación legislar estas situaciones de la mejor forma posible.

Por ello Sr. Presidente, es de rigurosa necesidad el votar afirmativamente el proyecto de ley donde se declara el Estado de Emergencia Ocupacional del personal afectado a los buques pesqueros que enarbolen el pabellón nacional, o matriculados en registros nacionales, o cuenten con permiso de pesca otorgado por la autoridad nacional y que operen en aguas jurisdiccionales argentinas, en todas las categorías previstas en el art. 140 de la Ley 20.094; por ser el mencionado proyecto el que defiende el derecho de labor de los trabajadores argentinos (nativos o naturalizados) y de aquellos trabajadores extranjeros que acrediten más de 10 años de residencia permanente en el país.

PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.

LEGISLADOR PROVINCIAL
JORGE BUSTOS
Vice Presidente Bloque U.C.R.

19/6/97
10-11

dp